



RES. EXENTA 3G/N° 2083 26 JUN '13

MAT.: MODIFICA PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE, A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLÍNICA CENTRAL S.A., RUT N° 92.755.000-8.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 12/08/1998, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLÍNICA CENTRAL S.A., RUT N° 92.755.000-8;

2. Que, según N.I.2F/N° 272 del 17/06/13 del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, se confirma la restricción de prestaciones posterior a fiscalización, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, CLÍNICA CENTRAL S.A., RUT N° 92.755.000-8; restringiéndose las Prestaciones que se detallan, para Sucursal ubicada en [REDACTED]

PRESTACIONES RESTRINGIDAS					
0301001 AL 0301090	0302001 AL 0302075	0302076	0303001 AL 0303045	0303046	0303048
0304001 AL 0304005	0305001 AL 0305070	0305081 AL 0305083	0305170	0305182	0306001 AL 0306081
0306090	0306117	0306169 AL 0306170	0306270	0307001 AL 0307022	0307023
0308001 AL 0308043	0308044	0309001 AL 0309030	0309035	0309040	0801001

NOTA: PRESTACIONES SE RESTRINGEN HASTA QUE PRESTADOR ACTUALICE SU SITUACIÓN TANTO EN SEREMI COMO EN FONASA.

II. REGÍSTRESE la presente actualización en la Base De Prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



PAG/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- * CLÍNICA CENTRAL S.A.
- * [REDACTED]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ Prov. 409/2013

Firma Ministro de Fe